

EJECUTIVO DE COBRO DE HONORARIOS
DTE. IVON MELISSA CASTILLO ZAMBRANO
DDO. EMMANUEL ARANGO ROMAN
RAD 760013110004-2022-0098-00

SECRETARIA.- A Despacho del Sr. Juez, informándole que la parte demandante y demandada presentan escrito de con acuerdo entre las partes y solicita la terminación del proceso. Sírvase proveer

Santiago de Cali 26 de Julio del 2022

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO 1580
Santiago de Cali, Veintiséis (26) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el anterior informe de secretaria, y revisando el expediente, donde es procedente acceder a la petición y que la partes lleguen a un acuerdo de terminación del proceso por acuerdo tal como lo dispone el art. 372 en su numeral 6 el juzgado,

DISPONE:

1.- DAR por terminado el proceso adelantado por la señora IVON MELISSA CASTILLO ZAMBRANO contra EMMANUEL ARANGO ROMAN, por ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

2.- APROBAR la transacción en todas disposiciones presentada por las partes, la cual contiene 6 páginas y es allegada por correo electrónico el día 11 de julio de 2022 a través del apoderado de la demandante, debidamente firmada por los interesados con huella dactilar, en la que solicitan que se dé por terminado el presente proceso ejecutivo, acuerdan la forma de pago y pactan nueva cuota alimentaria.

3.- LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del proceso ejecutivo mediante providencia # 899 del 05 de Mayo de 2022. ofiiciese

4- AGREGAR a los autos los escritos presentados por la parte demándate, aportando terminación de las presentes diligencias para que obren y consten y sean tenidas en cuenta, esta conciliación **presta merito ejecutivo y pasa a ser el nuevo título entre las partes**, , todo lo anterior se formara y archivara de acuerdo a lo establecido en el art. 122 del C.G.P.

5- ENVIAR las presentes diligencias al archivo una vez cancelada su radicación en los libros índices y radicadores que se llevan en este Despacho.

NOTIFIQUESE.

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 120 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Julio 27 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d67edb14ff7d0298e9fb5d67857c324a0a3909073f88ea8c8b5c7f14666a48a**

Documento generado en 26/07/2022 12:50:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>